



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA LA CAMPIÑA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00742** 00

Atendiendo Los memoriales obrantes a pdf 14 a 24 de la presente encuadernación, el despacho Dispone:

1°. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase por notificado del auto de mandamiento de pago ejecutivo de fecha 17 de julio de 2023 a la parte demandada ANDRÉS MAURICIO ARDILA JIMÉNEZ, quien se notificó de manera personal a través del correo institucional de esta sede judicial el día 11 de agosto de 2023 (pdf 021 - C1).

Déjese constancia que el referido demandado dentro del término de Ley guardo silencio.

2°. Frente a la solicitud de suspensión del proceso, Según lo establece el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P., se suspende el presente trámite por el término acordado en el referido escrito, esto es, **hasta el quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**, por así solicitarse.

Por secretaria contrólese el termino referido anteriormente y, una vez fenecido el mismo, ingrésese el proceso al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.14 Hoy, 11 de marzo de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria